SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	SERVICIOS - SUMINISTROS	Fecha	08 de noviembre de 2024
Número de Contrato	SAMC 002-2024		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	RC EDIFICARTE S.A.S.		
Nit o C.C.	NIT. 901.485.657-8		
Representante Legal	CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCÍA		
C.C.	C.C. 1.042.213.386		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Dirección: Carrera 49 No. 54B-03, piso 2, barrio Central, Yondó - Antioquia Correo electrónico: admonrcedificarte@gmail.com Teléfono: 3144638640		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS – AUTOMOTORES) ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENICA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		

2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes vehículos de acuerdo con la necesidad identificada por la entidad:

ITEM	MARCA	DESCRIPCION
1	TOYOTA	PLACA: OSK 422, LINEA: PRADO, MODELO: 2019, CILINDRADA: 2982 CC, COLOR: PLATA METALICO, CLASE DE VEHICULO: CAMPERO, COMBUSTIBLE: DIESEL, Nº DE MOTOR: 1KD2810506, Nº: JTEBH3FJ9KK203281.
2	CHEVROLET	PLACA: OKK 080, LINEA: COLORADO, MODELO: 2023, CILINDRADA: 2776 CC, COLOR: BLANCO, AZUL Y VERDE, CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA, COMBUSTIBLE: DIESEL, Nº DE MOTOR: LWNF222621123, Nº DE CHASIS: 9BG148DK0PC426414
3	HONDA	PLACA: ZPY 12F, LINEA: XRE 300 ABS, MODELO: 2022, CILINDRADA: 291 CC, COLOR: VERDE LIMON POLICIA, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: ND12E2N202676, Nº DE CHASIS: 9C2ND1220NR202645
4	HONDA	PLACA: ZPY 11F, LINEA: XRE 300 ABS, MODELO: 2022, CILINDRADA: 291 CC, COLOR: VERDE LIMON POLICIA, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: ND12E2N202672, Nº DE CHASIS: 9C2ND1220NR202644
5	HONDA	PLACA: ZPY 13F, LINEA: XRE 300 ABS, MODELO: 2022, CILINDRADA: 291 CC, COLOR: VERDE LIMON POLICIA, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: ND12E2N202673, Nº DE CHASIS: 9C2ND1220NR202648
6	SUZUKI	PLACA: WCD 78E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238913, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A0KC029873
7	SUZUKI	PLACA: WCD 77E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238928, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A9KC029872
8	SUZUKI	PLACA: WCD 73E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238883, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A2KC029874
9	SUZUKI	PLACA: WCD 75E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238923, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A7KC029871
10	SUZUKI	PLACA: WCD 76E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238933, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A9KC029869
11	SUZUKI	PLACA: WCD 74E, LINEA: DR-X, MODELO: 2019, CILINDRADA: 199 CC, COLOR: NEGRO Y BLANCO, CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, Nº DE MOTOR: H402-238938, Nº DE CHASIS: 9FSSH42A5KC029870

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

2. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo atendiendo a las cantidades, repuestos y servicios que a continuación se relacionan por cada vehículo:

CAMPERO TOYOTA PRADO PLACA OSK 422		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
1.1	1	ALINEACION Y BALANCEO
1.2	8	ACEITE SINTETICO 15W40 POR 1/4
1.3	1	EMPAQUE DE TAPON
1.4	1	FILTRO DE ACEITE
1.5	1	ELEMENTO FILTRO DE AIRE
1.6	1	ELEMENTO FILTRO DE AIRE
1.7	1	ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE
1.8	1	PASTILLAS DE FRENO TRASERA
1.9	1	PASTILLAS DE FREDO DELANTERO
1.10	1	CORREA ACCESORIOS
1.11	1	TENSOR DE CORREA
1.12	2	POLEA DE ACCESORIOS
1.13	1	POLEA ALTERNADOR
1.14	1	KIT DE CORREAS
1.15	1	CREMALLERA DE LA DIRECCION
1.16	1	ACEITE DE LA DIRECCION
1.17	6	ACEITE DE TRANSMISION
1.18	1	UNIDAD FILTRATE DE CAJA
1.19	1	JUNTA TORICA
1.20	1	MANO DE OBRA
CHEVROLET COLORADO		
PLACA OKK 080		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
2.1	1	ALINEACION Y BALANCEO
2.2	1	CABLE DE CAMARA
2.3	1	SCANER
2.4	2	REPARACION DE APOYA PIE
2.5	1	BATERIA
2.6	4	PROTECTORES DE TORNILOS DE RINES
2.7	1	PASTILLAS DE FRENO TRASERA
2.8	1	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO
2.9	1	REPARACION DE BOMPER DELANTERO
MOTOCICLETA HONDA		
PLACA ZPY 11 F		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
3.1	2	ACEITE 4T 10W-30 SHELL
3.2	1	FILTRO DE ACEITE
3.3	1	FILTRO DE AIRE
3.4	1	FILTRO DE GASOLINA
3.5	1	BUJIA
3.6	1	BATERIA
3.7	1	KIT DE ARRASTRE
3.8	1	GUAYA A DEL ACELERADOR
3.9	1	GUAYA B DEL ACELERADOR
3.10	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

3.11	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO
3.12	1	LLANTA TRASERA
3.13	1	LLANTA DELANTERA
3.14	1	SCANER
3.15	1	MANTENIMIENTO
MOTOCICLETA HONDA		
PLACA ZPY 12 F		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
4.1	2	ACEITE 4T 10W-30 SHELL
4.2	1	FILTRO DE ACEITE
4.3	1	FILTRO DE AIRE
4.4	1	FILTRO DE GASOLINA
4.5	1	BUJIA
4.6	1	BATERIA
4.7	1	KIT DE ARRASTRE
4.8	1	GUAYA A DEL ACELERADOR
4.9	1	GUAYA B DEL ACELERADOR
4.10	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO
4.11	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO
4.12	1	LLANTA TRASERA
4.13	1	LLANTA DELANTERA
4.14	1	SCANER
4.15	1	MANTENIMIENTO
MOTOCICLETA HONDA		
PLACA ZPY 13 F		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
5.1	2	ACEITE 4T 10W-30 SHELL
5.2	1	FILTRO DE ACEITE
5.3	1	FILTRO DE AIRE
5.4	1	FILTRO DE GASOLINA
5.5	1	BUJIA
5.6	1	BATERIA
5.7	1	KIT DE ARRASTRE
5.8	1	GUAYA A DEL ACELERADOR
5.9	1	GUAYA B DEL ACELERADOR
5.10	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO
5.11	1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO
5.12	1	LLANTA TRASERA
5.13	1	LLANTA DELANTERA
5.14	1	SCANER
5.15	1	MANTENIMIENTO
MOTOCICLETA SUZUKI		
PLACA WCD 73 E		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
6.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30
6.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
6.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO
6.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
6.5	1	FILTRO DE ACEITE
6.6	1	FILTRO DE AIRE
6.7	1	EMPAQUES DE CULATAS

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

6.8	1	KIT DE ARRASTRE
6.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO
6.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
6.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
6.12	1	LIQUIDO DE FRENOS
6.13	1	BOMBILLO LED
6.14	1	BATERIA 12 V
6.15	1	REGULADOR
6.16	1	LLANTA TRASERA
6.17	1	LLANTA DELANTERA
6.18	1	PITO
6.19	1	ARREGLO DE TIJERAS EN ALUMINIO
6.20	2	MANUGUETAS DE CLUSCHT FRENO
6.21	1	MANTENIMIENTO
MOTOCICLETA SUZUKI		
PLACA WCD 74 E		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
7.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30
7.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
7.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO
7.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
7.5	1	FILTRO DE ACEITE
7.6	1	FILTRO DE AIRE
7.7	1	EMPAQUES DE CULATAS
7.8	1	KIT DE ARRASTRE
7.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO
7.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
7.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
7.12	1	LIQUIDO DE FRENOS
7.13	1	BOMBILLO LED
7.14	1	BATERIA 12 V
7.15	1	REGULADOR
7.16	1	LLANTA TRASERA
7.17	1	LLANTA DELANTERA
7.18	1	MANTENIMIENTO
MOTOCICLETA SUZUKI		
PLACA WCD 75 E		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
8.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30
8.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
8.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO
8.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
8.5	1	FILTRO DE ACEITE
8.6	1	FILTRO DE AIRE
8.7	1	EMPAQUES DE CULATAS
8.8	1	KIT DE ARRASTRE
8.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO
8.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
8.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
8.12	1	LIQUIDO DE FRENOS
8.13	1	BOMBILLO LED
8.14	1	BATERIA 12 V
8.15	1	REGULADOR
8.16	1	LLANTA TRASERA
8.17	1	LLANTA DELANTERA

8.18	1	PITO
8.19	1	MANTENIMIENTO
MOTOCICLETA SUZUKI		
PLACA WCD 76 E		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
9.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30
9.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
9.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO
9.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
9.5	1	FILTRO DE ACEITE
9.6	1	FILTRO DE AIRE
9.7	1	EMPAQUES DE CULATAS
9.8	1	KIT DE ARRASTRE
9.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO
9.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
9.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
9.12	1	LIQUIDO DE FRENOS
9.13	1	BOMBILLO LED
9.14	1	BATERIA 12 V
9.15	1	REGULADOR
9.16	1	LLANTA TRASERA
9.17	1	LLANTA DELANTERA
9.18	2	ESPEJOS
9.19	1	PITO
9.20	1	MANTENIMIENTO
MOTOCICLETA SUZUKI		
PLACA WCD 77 E		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
10.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30
10.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
10.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO
10.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
10.5	1	FILTRO DE ACEITE
10.6	1	FILTRO DE AIRE
10.7	1	EMPAQUES DE CULATAS
10.8	1	KIT DE ARRASTRE
10.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO
10.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
10.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
10.12	1	LIQUIDO DE FRENOS
10.13	1	BOMBILLO LED
10.14	1	BATERIA 12 V
10.15	1	REGULADOR
10.16	1	LLANTA TRASERA
10.17	1	LLANTA DELANTERA
10.18	1	PITO
10.19	1	MANTENIMIENTO
MOTOCICLETA SUZUKI		
PLACA WCD 78 E		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
11.1	1	ACEITE SINTETICO 10W-30
11.2	1	PASTILLA DE FRENO DELANTERO
11.3	1	PASTILLAS FRENO TRASERO
11.4	1	DISCOS DE CLUTCH COMPLETO
11.5	1	FILTRO DE ACEITE

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	11.6	1	FILTRO DE AIRE
	11.7	1	EMPAQUES DE CULATAS
	11.8	1	KIT DE ARRASTRE
	11.9	1	BANDAS DE FRENO TRASERO
	11.10	1	PASTILLAS FRENO DELANTERO
	11.11	1	LIQUIDO HIDRAULICO DE BARRA
	11.12	1	LIQUIDO DE FRENOS
	11.13	1	BOMBILLO LED
	11.14	1	BATERIA 12 V
	11.15	1	REGULADOR
	11.16	1	LLANTA TRASERA
	11.17	1	LLANTA DELANTERA
	11.18	1	MANTENIMIENTO

3. El contratista deberá realizar el mantenimiento, garantizando que los aportados sean de calidad, y que el servicios se realice en observancia de los mayores criterios técnicos.
4. El contratista deberá atender cualquier tipo de requerimiento realizado por el supervisor designado respecto de inconvenientes que surjan con el mantenimiento, en el plazo de ejecución del contrato.

5. Plazo

Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.

6. Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001160
FECHA:	07 de octubre de 2024
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 31.700.029,17) MONEDA CORRIENTE.
PROYECTO:	Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	NÚMERO: SHM0001161
	FECHA: 07 de octubre de 2024
	VALOR: SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 68.299.970,83) MONEDA CORRIENTE.
	PROYECTO: Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia
7. Valor	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($99.901.069,17), teniendo en cuenta la oferta económica presentada.**
8. Forma de pago	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, así: Una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio de Yondó – Antioquia, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) Mediante Actas parciales, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. b) Un acta final y de liquidación, previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación. Adicionalmente, el municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

descripciones:

ACUERDO No. 015 DE 2018			
IMPUESTO-TASA-CONTRIBUCIÓN	**TARIFA**	**FUNDAMENTO LEGAL**	**PÁGINA**
Impuesto de Industria y Comercio	10 x 1000	Artículos 130 al 155	58-62
Estampilla Pro-Cultura	2%	Artículos 264 al 269	117-119
Estampilla Pro-Anciano	4%	Artículos 270 al 274	120-122
Estampilla Pro – Electrificación	1%	Artículos 275 al 280	123-124
Estampilla Pro-Hospital	1%	Artículos 281 al 286	125-127
ACUERDO No. 005 DE 2020			
Tasa Pro – Fomento Deporte	2%	Artículos 1 al 9	1 - 9
ACUERDO No. 018 DE 2023			
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Artículos 1 al 9	2-5

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS

	INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN. NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR. La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.
9. Garantía	

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más

	contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento De Los Bienes:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto	ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
10. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
11. Obligaciones Generales del Contratante	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato 2) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada 4) Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. 5) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. 6) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato. 7) Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás. 8) Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. 10) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.		
12. Obligaciones Generales del Contratista	1) EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2) Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas. 3) Cumplir con los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002,		

979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

4) Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
5) Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
6) Responder por los impuestos y estampillas y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
7) Cumplir las directrices, manuales o mecanismos internos expedidos por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
8) Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
9) Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
10) Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
11) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
12) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
13) Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entrabamientos o indebida información.
15) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
16) EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación,

	implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 17) EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento. 18) EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. 19) En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación,

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. **Anexos o Documentos**	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta.

integrantes del contrato	▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, actos, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR LA CONTRATISTA
Original firmado **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	Original firmado **CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCÍA** C.C. 1.042.213.386 Representante legal **RC EDIFICARTE S.A.S.** NIT. 901.485.657-8

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***
Aprobó:	*Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica*	